

Agenda del Pleno

Sesión del sábado 19 de diciembre de 2020 Periodo de Sesiones 2020-2021

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN

ÍNDICE

		Pág.
	Índice	2
I.	Delegación de facultades legislativas a la	
	Comisión Permanente	3
II.	Comisión multipartidaria encargada de elaborar una	
	iniciativa legislativa sobre una nueva Ley General del	
	Régimen Agrario	4
III.	Reforma Constitucional	5

Agenda del Pleno 19 de diciembre de 2020

I. DELEGACIÓN DE FACULTADES LEGISLATIVAS A LA COMISIÓN PERMANENTE

Constitución Política del Perú

Artículo 101. Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso son elegidos por éste. Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del veinticinco por ciento del número total de congresistas.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

(...)

4) Ejercitar la delegación de facultades que el Congreso le otorgue. No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

(...).

II. COMISIÓN MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE ELABORAR UNA INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE UNA NUEVA LEY GENERAL DEL RÉGIMEN AGRARIO

Propuesta legislativa de la Comisión multipartidaria encargada de realizar las coordinaciones con los distintos actores, sectores involucrados y el Poder Ejecutivo; a fin de elaborar una iniciativa legislativa sobre la nueva ley general del régimen agrario en un plazo de quince días calendario.

III. REFORMA CONSTITUCIONAL

CONSTITUCIÓN

<u>Proyectos de ley 3469 y 5509</u>. Se propone modificar el artículo 16 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer el sector educación.

<u>Iniciativas</u>. Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

<u>Comisión de Constitución</u>. Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 2 de julio de 2020.

El Pleno del Congreso, en sesión virtual del 5 de julio de 2020, aprobó en primera votación, por 115 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Constitución.